



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga horas extras de la Sra. Monica Bornancini

VISTO:

El EX 2021-00610982-UNC-ME#FO por el cual la Directora del Área Operativa Nodocente y Contratos informa la licencia por largo tratamiento de la agente Tolosa (legajo 40301) quien se desempeña en esa área; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente la Directora del área Lic. Claudia Ferreyra solicitó se asignen las funciones de la agente Tolosa a la agente Mónica Bornancini (legajo 40136);

Que por RD 2021-331-E-UNC-DEC#FO se encargan las funciones en el Área Operativa Nodocente y Contratos a la agente Bornancini a partir del 06/10/2021 y por 30 días ;

Que la agente Soledad Tolosa a la fecha, continua con su licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que es necesario continuar cubriendo las funciones de la agente Tolosa a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del Área mencionada;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Continuar encargando las funciones en el Área Operativa Nodocente y Contratos a la Sra. MONICA BORNANCINI (Legajo: 40136), al Área Operativa Nodocente y Contratos, a partir del 5 de noviembre y mientras dure la licencia por enfermedad por largo tratamiento de la agente Soledad Tolosa (legajo 40301) .

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de las funciones otorgadas en el Artículo 1° con una retribución mensual equivalente a nueve horas extras, siendo el valor hora al 50% del estipulado para la actual categoría de revista de la Sra. Bornancini .

ARTÍCULO 3°: Establecer que el cumplimiento de las horas extras establecidas en el Artículo 2° serán supervisadas y documentadas en planilla ad-hoc por la Sra. Claudia Ferreyra, Directora del Área Operativa Nodocente y Contratos .

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso del gasto de las funciones previstas en el Artículo 1°, a los fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuente 16 o Fuente 12 (según disponibilidad).

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, comuníquese y archívese.